

1485 15 JUN. 2016

RESOLUCIÓN No. 1485 DE

"Por la cual se publica el Inventario de Bienes Muebles dados de baja por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes y se ofrecen a título gratuito a otras entidades del Estado"

La Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el parágrafo 3º del artículo 1 de la ley 1318 de 2009, así como las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y especialmente las facultades delegadas mediante el artículo 1, de la Resolución 0093 del 22 de enero de 2014 Y,

C O N S I D E R A N D O

Que la carta política de 1991, faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que por su parte el artículo 113 de la Constitución Nacional y el artículo 6 de la ley 489 de 1998 establecen dentro de sus fines y principios la coordinación y colaboración armónica entre los órganos y las autoridades administrativas del Estado.

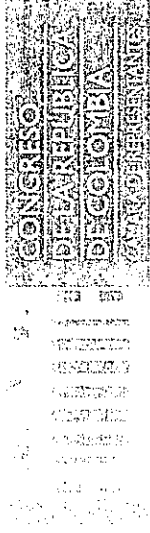
Que de conformidad con lo señalado en parágrafo 3º del artículo 1 de la ley 1318 de 2009, el orden administrativo, así como la competencia para dirigir licitaciones, celebrar contratos y ejercer la representación legal de la Cámara de Representantes en materia administrativa y contratación estatal corresponde al Director Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 1, de la Resolución No. 0093 del 22 de enero de 2014, emitida por la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, se delegó en el Jefe de la División de Servicios "Gestionar, impulsar, suscribir y en general, realizar todos los trámites necesarios para la transferencia de dominio de los bienes muebles de la entidad, incluidos aquellos que hayan sido dado de baja por la Cámara de Representantes, cuando a ello haya lugar, delegación que comprende la realización y celebración de convenios, contratos y en general, la suscripción de todos los documentos principales y conexos necesarios para el traspaso de los mismos, desde su inicio hasta su culminación".

Que a través de la Resolución No. 0980 del 3 de mayo de 2009 y la Resolución 1153 de 2009, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, adopto disposiciones para la baja de activos fijos y otros bienes de la Corporación.

Que en ese mismo sentido mediante Resolución No. 3442 de 2014, la Corporación adopto el Manual de Procesos y Procedimientos administrativos para la baja de activos fijos y otros bienes y elementos de consumo de la Corporación.

Que de conformidad con acta del comité de bajas No. 38 de 2016, llevada a cabo el día jueves 2 de junio de 2016, tal comité decide aprobar dar de baja cuarenta y dos (42), ello teniendo en cuenta que: "...la Dirección Administrativa



1485 15 JUN. 2016

y Financiera de la Policía Nacional inspeccionó 110 vehículos susceptibles de dar de baja y emitió concepto técnico de 45 de ellos, el cual es puesto a consideración de los miembros del comité, en el cual se concluyó: "De acuerdo con el peritaje realizado a los vehículos, se sugiere que estos vehículos no estén al servicio de los Honorables Representantes a la Cámara, toda vez que el nivel de seguridad no es el apropiado respecto del grado de vulnerabilidad de estas personalidades. Así mismo me permito indicar que estos mismos automotores, pueden seguir prestando los servicios en los diferentes estamentos públicos que sean requeridos".

Que según se indica en el acta de dicho comité se aprobó dar de baja cuarenta y dos (42) vehículos, así:

RELACIÓN VEHÍCULOS PARA DAR DE BAJA		
CVX200	DCE973	DCF039
CVY369	DCE974	DCF040
CVY510	DCE975	DCF041
DBZ098	DCE976	DCF043
DCC931	DCE977	DCF044
DCD019	DCE978	DCF049
DCD021	DCF000	DCF550
DCD022	DCF001	OBH382
DCD025	DCF002	OBH530
DCD026	DCF003	OBI165
DCD028	DCF004	OBI174
DCE970	DCF005	OBI583
DCE971	DCF006	OBI599
DCE972	DCF009	OBI600

Que de igual manera debe señalarse que el comité de bajas, tal y como consta en el acta señalada recomendó que la destinación de tales vehículos corresponda a la enajenación a título gratuito a otras entidades públicas, ello de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que los mismos pueden prestar servicios en otras instituciones que no requieren el mismo nivel de seguridad de los honorables representantes, sustentando tal decisión igualmente en el concepto emitido por el Técnico Perito Grupo de Movilidad Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, transcrito en apartes anteriores, según el cual: "...Así mismo me permito indicar que estos mismo automotores, pueden seguir prestando los servicios en los diferentes estamentos públicos que sean requeridos".

Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, adopto las decisiones tomadas por el comité de bajas que consta en el Acta No. 38 de 2016, mediante la expedición de la Resolución No. 1374 del 02 de junio de 2016, "Por la cual se autoriza y ordena la baja de vehículos de la Cámara de Representantes".

Que en la citada Resolución se indica en el artículo primero: "Autorizar la baja definitiva de cuarenta y dos (42) vehículos que se describen a continuación, cuya destinación será la enajenación a título gratuito, de conformidad con lo expuesto en los considerandos e informes que fundamentan y hacen parte integral de la presente resolución".

Que en cumplimiento de la Resolución 1374 de 2016 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no

utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer mediante la modalidad de título gratuito entre entidades estatales, señalada en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes automotores de propiedad de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes:

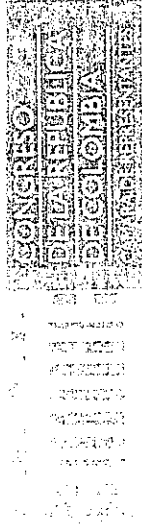
RELACIÓN VEHÍCULOS PARA DAR DE BAJA		
PLACA	CARACTERÍSTICAS	VLR LIBROS
CVX200	CAMPERO TOYOTA TOYOTA PRADO VX MEC 2008 GRIS PALATINA;BLINDAJE,III;MOTOR,1864273;NO. SERIE,9FH11VJ9589015663	\$38.321.880
CVY369	CAMPERO TOYOTA TOYOTA PRADO VX MEC 2008 GRIS PALATINA;BLINDAJE,III;MOTOR,1864329;NO. SERIE,9FH11VJ9589015721	\$50.669.025
CVY510	CAMPERO TOYOTA TOYOTA PRADO VX MEC 2008 GRIS PALATINA;BLINDAJE,III;MOTOR,1864255;NO. SERIE,9FH11VJ9589015639	\$50.577.564
DBZ098	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0923891 ; NO. SERIE, MROYU59G898004222	\$80.158.469
DCC931	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 GRIS OSCURO MICA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0923154 ; NO. SERIE, MROYU59G098004215	\$85.929.878
DCD019	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0921872 ; NO. SERIE, MROYU59G398004175	\$80.158.469
DCD021	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0922558 ; NO. SERIE, MROYU59G598004143	\$97.472.696
DCD022	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0920863 ; NO. SERIE, MROYU59G598004145	\$78.118.001
DCD025	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0924374 ; NO. SERIE, MROYU59G098004232	\$76.310.863
DCD026	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0919639 ; NO. SERIE, MROYU59G198004188	\$80.158.469
DCD028	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0921111 ; NO. SERIE, MROYU59G698004154	\$80.158.469
DCE970	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0923307 ; NO. SERIE, MROYU59G798004261	\$76.310.863
DCE971	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0923908 ; NO. SERIE, MROYU59G398004225	\$103.244.105
DCE972	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 GRIS OSCURO MICA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0924675 ; NO. SERIE, MROYU59G098004246	\$80.158.469



1485 15 JUN. 2016

RELACION VEHICULOS PARA DAR DE BAJA

PLACA	CARACTERÍSTICAS	VLR LIBROS
DCE973	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 MARRON;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0923131 ; NO. SERIE, MROYU59G098004229	\$76.310.863
DCE974	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0923318 ; NO. SERIE, MROYU59G498004203	\$82.082.272
DCE975	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0922803 ; NO. SERIE, MROYU59G298004197	\$76.310.863
DCE976	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0924261 ; NO. SERIE, MROYU59G798004261	\$99.396.499
DCE977	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 NEGRA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0924467 ; NO. SERIE, MROYU59G998004228	\$97.472.696
DCE978	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 NEGRA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0925186 ; NO. SERIE, MROYU59G298004264	\$76.310.863
DCF000	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0920889 ; NO. SERIE, MROYU59GX98004139	\$76.310.863
DCF001	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0924211 ; NO. SERIE, MROYU59G398004211	\$82.082.272
DCF002	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0924245 ; NO. SERIE, MROYU59G998004245	\$97.472.696
DCF003	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW ME C2009 MARRON;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0920770 ; NO. SERIE, MROYU59G198004143	\$97.472.696
DCF004	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 NEGRA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0923275 ; NO. SERIE, MROYU59GX98004190	\$97.472.696
DCF005	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0925157 ; NO. SERIE, MROYU59G498004251	\$76.310.863
DCF006	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 GRIS OSCURO MICA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0921090 ; NO. SERIE, MROYU59G098004148	\$74.387.060
DCF009	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0925979 ; NO. SERIE, MROYU59GX98004271	\$103.244.105
DCF039	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 NEGRA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0923275 ; NO. SERIE, MROYU59G998004200	\$97.472.696
DCF040	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0924404 ; NO. SERIE, MROYU59G098004240	\$76.310.863
DCF041	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 NEGRA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0925142 ; NO. SERIE, MROYU59G698004252	\$68.615.651
DCF043	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0921909 ; NO. SERIE, MROYU59G498004170	\$97.472.696



1485 15 JUN. 2016

RELACION VEHICULOS PARA DAR DE BAJA		
PLACA	CARACTERÍSTICAS	VLR LIBROS
DCF044	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 NEGRA; BLINDAJE, III; MOTOR, 1GR0921804 ; NO. SERIE, MROYU59G498004167	\$103.244.105
DCF049	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 SUPER BLANCO ; BLINDAJE, III; MOTOR, 1GR0921858 ; NO. SERIE, MROYU59G098004165	\$97.472.696
DCF550	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 NEGRA; BLINDAJE, III; MOTOR, 1GR0920876 ; NO. SERIE, MROYU59G098004134	\$101.320.302
OBH382	CAMPERO HYUNDAI TUCSON 2009 AZUL; BLINDAJE, SB; MOTOR, G4GC8184341 ; NO. SERIE, KMHJM81BP9U900902	\$0
OBH530	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 4 X 4 2009 VERDE MICA; BLINDAJE, SB; MOTOR, 1KD7569980; NO. SERIE, MROYZ59G190074614	\$36.356.200
OBI165	CAMPERO KIA NEW SPORTAGE LX 2011 NEGRO; BLINDAJE, S.B.; MOTOR, D4EA9H428684; NO. SERIE, KNAKG811CB7734888	\$38.175.000
OBI174	CAMPERO KIA NEW SPORTAGE LX 2011 NEGRO; BLINDAJE, S.B.; MOTOR, D4EA9H429033; NO. SERIE, KNAKG811CB7734995	\$45.173.750
OBI583	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2; BLINDAJE, IIIA; MOTOR, 1GRA139449; NO. SERIE, JTEBU9FJ6BK020063	\$105.156.735
OBI599	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2; BLINDAJE, IIIA; MOTOR, 1GRA1481154; NO. SERIE, JTEBU9FJ7BK020797	\$107.536.744
OBI600	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO; BLINDAJE, IIIA; MOTOR, 1GRA149265; NO. SERIE, JTEBU9FJ8B5010018	\$110.549.388
TOTAL 42 VEHICULOS		\$3.355.241.353

ARTÍCULO SEGUNDO: La entidad estatal interesada deberá manifestar su interés durante los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes www.camara.gov.co, mediante documento escrito, emitido por el Jefe o Representante legal de la entidad estatal, dirigido al correo electrónico direccion.administrativa@camara.gov.co o entregado en la Carrera 8 No. 12B - 42, 4to piso. En tal manifestación señalará el vehículo o vehículos sobre los que posee interés, especificando la necesidad funcional que se pretende satisfacer, así como las razones que justifican su solicitud y adjuntando documentos tales como: acto administrativo de nombramiento, acta de posesión del Representante Legal, RUT, NIT y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

La Dirección Administrativa podrá solicitar documentos adicionales a los indicados o ampliaciones de las razones argumentada por la entidad o entidades que manifiesten su interés.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad Estatal o entidades Estatales que resulten favorecidas con la enajenación a título gratuito de uno o varios vehículos, se obligan con la sola presentación de la manifestación de interés a realizar a su cargo y costo todos los trámites respectivos de traspasos, para lo cual contarán



1485 15 JUN. 2016

con un término máximo quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de entrega del vehículo o vehículos.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez adjudicado el vehículo o vehículos a la respectiva entidad mediante comunicación escrita a las mismas, estas tendrán un plazo de ocho (8) días calendario para firmar el acta de entrega e iniciar el trámite de traspaso del vehículo. El retiro del vehículo solo se hará efectivo una vez se encuentre la licencia de tránsito a nombre de la Entidad solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad receptora para hacer efectivo el retiro del vehículo, deberá adjuntar la respectiva inclusión del automotor en la póliza de seguros todo riesgo que maneje la entidad y acreditar que el SOAT se encuentra vigente, así como la revisión técnica mecánica ambiental; gastos que se encuentran a cargo de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Cámara de Representantes www.camara.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

LUZ AMPARO VALLEJO QUINTERO

Jefe División de Servicios